

PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

2022



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

AGENDA DE TRABAJO DEL DÍA



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

HORARIO	TEMA
10:05 a.m. – 10:35 a.m.	1. “Aspectos normativos para la planeación del fondo de aportaciones en infraestructura social (FAIS)”
10:35 a.m. – 11:35 a.m.	2. Planeación de proyectos FAIS 2022.
11:35 a.m. – 12:35 p.m.	Sesión 1. Preguntas y respuestas.
12:35 p.m. – 12:50 p.m.	*** R E C E S O ***
12:50 p.m. – 1:20 p.m.	3. “Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)”
1:20 p.m. – 1:45 p.m.	4. Seguimiento de los proyectos FAIS: Participación social y cédulas de verificación y seguimiento de proyectos.
1:45 p.m. – 2:45 p.m.	Sesión 2. Preguntas y respuestas.
2:45 p.m. – 3:00 p.m.	*** CIERRE DE LA SESIÓN ***



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REGLAS DE CONVIVENCIA DURANTE LA SESIÓN



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**Atención
plena**

**Participación
activa**

**Respeto a
las
opiniones y
participacio
nes**

**Celulares
en silencio**

**Puntualidad
(reinicio
receso y
comida)**

**Respetar
la sana
distancia**





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASPECTOS NORMATIVOS PARA LA PLANEACIÓN DEL FAIS 2022



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Aspectos generales del FAIS:



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**Es uno de los 8 Fondos que conforman el
Ramo 33
“Aportaciones Federales para Entidades
Federativas y Municipios”.**

Objetivo:

Financiar proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a localidades con alto o muy alto grado de rezago social, zonas de atención prioritaria y población en pobreza extrema, a fin de reducir las brechas de desigualdad.

**Ramo
33**

Fondo de
aportaciones
para el
Fortalecimiento
de las Entidades
Federativas
(FAFEF)

Fondo de
Aportaciones
para la Nómina
Educativa y
Gasto Operativo
(FONE)

Fondo de
Aportaciones
para los
Servicios de
Salud (FASSA)

Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura
Social (FAIS)

Fondo de
Aportaciones
para el
Fortalecimiento
de los Mpios. Y
las
Demarcaciones
(FORTAMUN)

Fondo de
Aportaciones
Múltiples (FAM)

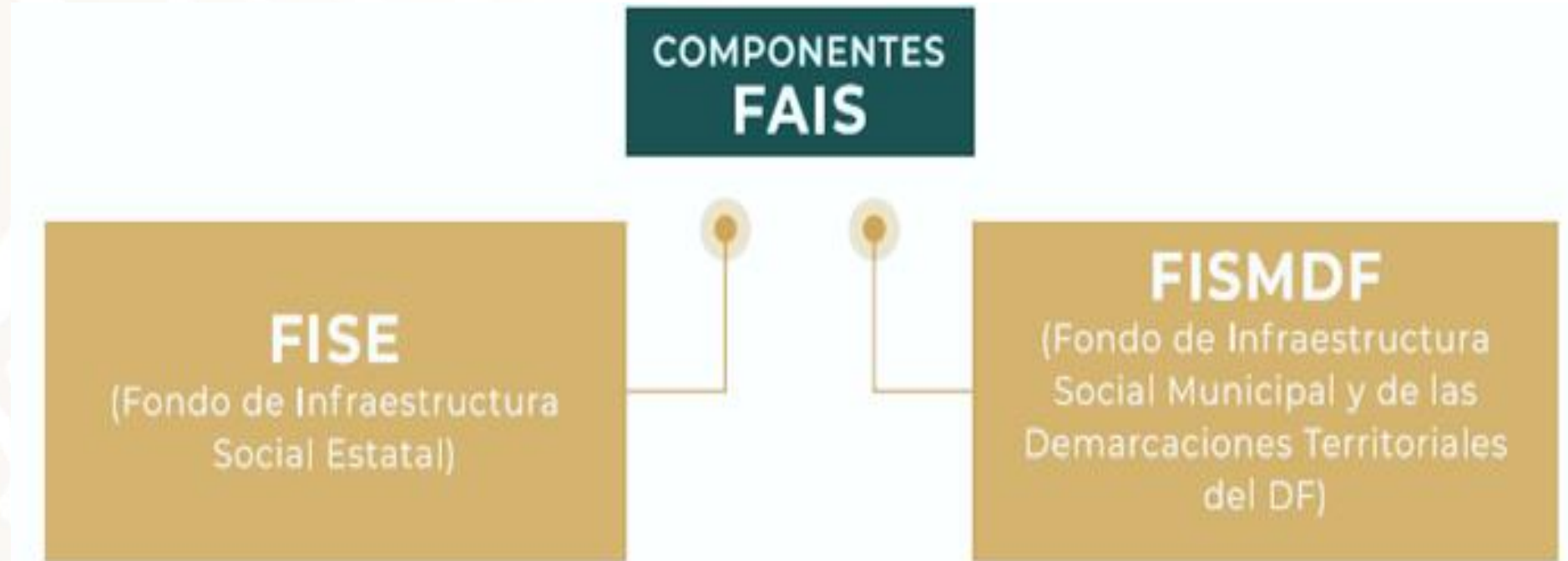
Fondo de
Aportaciones
para la
Educación
Tecnológica y de
Adultos (FAETA)

Fondo de
Aportaciones
para la
Seguridad
Pública de los
Estados y del
Distrito Federal
(FASP)



Componentes:

- * La estructura del FAIS, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se compone de los siguientes fondos:



Asignación de recursos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**EJERCICIO FISCAL 2022
PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
(PEF)***

Se aprueba una asignación de recursos para el FAIS de:
\$ 94,321,009,825.00
y se distribuye en dos componentes:

Entidades:
\$ 11,433,075,675.00

**Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal:**
\$ 82,887,934,150.00

*** Al ser recursos públicos todas las entidades y municipios del país reciben una parte de este Fondo.**

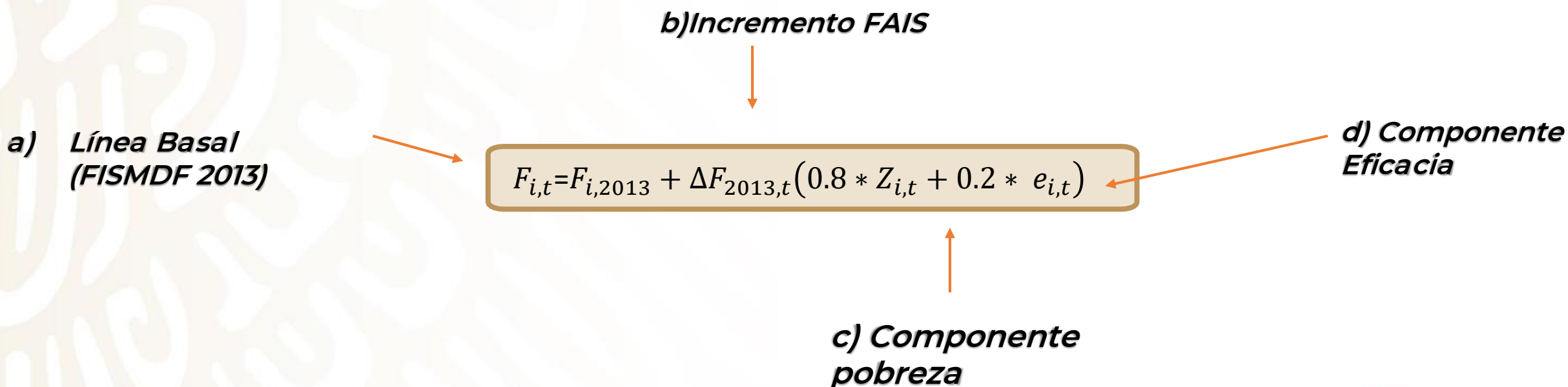


DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAIS

- **“Artículo 35 (LCF).-** Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social”



Descripción de la fórmula de distribución establecida en el Art. 34 de la LCF



Aspectos normativos del FAIS



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Leyes y artículos marco:

-  Instrumentos Internacionales. (Agenda 2030)
-  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 25 y 26.
-  Ley de Coordinación Fiscal. Art. 25 fr. III, 32 al 35, 48, 49 y 50.
-  Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Art. 17.
-  Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 56, 71, 75 y 80.
-  Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Arts. 85 y 110.
-  Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
-  Ley General de Desarrollo Social.
-  Ley Orgánica de la Administración Pública.

*** Se sugiere consultarlos.**

Los **actos u omisiones** que impliquen el incumplimiento de las disposiciones aplicables, **serán sancionados** de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas.



Lineamientos 2022



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

- ❖ Publicados el 25 de enero del presente año en el Diario Oficial de la Federación.
- ❖ **Objetivo:** Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos.

La imagen muestra una captura de pantalla del sitio web del Diario Oficial de la Federación (DOF). En la parte superior, se encuentra el logo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el título "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN". A la derecha, hay un campo de búsqueda con el texto "Buscar..." y un botón "ir". Debajo de esto, hay una barra de navegación con los siguientes enlaces: "Ejemplar de hoy", "Trámites", "Servicios", "Leyes y Reglamentos", "Preguntas Frecuentes", un icono de Twitter y un icono de ayuda. El contenido principal muestra la fecha "DOF: 25/01/2022" y el título "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.". Debajo del título, hay un párrafo que menciona a JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, y los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A la derecha del texto principal, hay un widget "CONSULTA POR FECHA" que muestra un calendario para el mes de Enero de 2022. El día 25 está resaltado en amarillo. Debajo del calendario, hay una lista de enlaces: "Crear Usuario", "Búsqueda Avanzada", "Novedades", "Top Notas", "Quejas y Sugerencias" y "Obtener Copia del DOF".

DOF: 25/01/2022

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; 1o. y , 5o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022



Actualizaciones más importantes de los lineamientos 2022



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

1. La planeación de obras y acciones, deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la **consulta a la población de los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada** entre ellas: **mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana.**

2. En la participación social se **deberá procurar el reconocimiento y el respeto a las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.** Así mismo se deberá **procurar la participación de mujeres** en los comités de participación social y en la toma de decisiones.

3. Los municipios **deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo,** considerando la población objetivo del mismo.

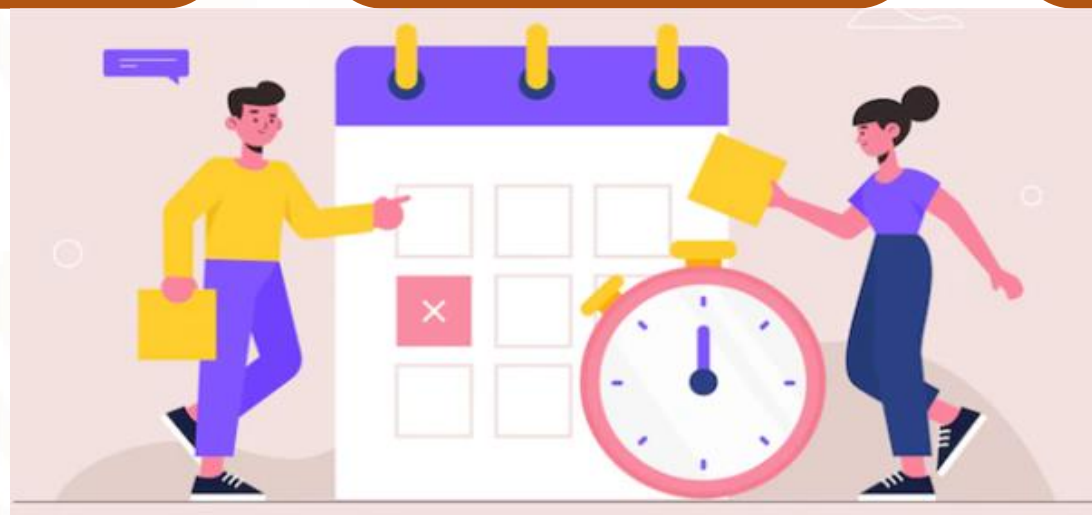




4. En 2022, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

5. Los gobiernos estatales y municipales deberán atender el **Anexo II Calendario de actividades del FAIS 2022**, que define los plazos y fechas clave para realizar la planeación de los proyectos del FAIS y la firma del Convenio PRODIMDF (para los municipios que decidan implementarlo).

6. La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS es **personal e intransferible**. El usuario queda sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma.



Población objetivo



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Conforme el art. 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente:



**POBLACIÓN EN
POBREZA EXTREMA**



Conforme lo establecido en
la Ley de Coordinación Fiscal.



**LOCALIDADES CON ALTO
O MUY ALTO GRADO
DE REZAGO SOCIAL**



Conforme lo previsto
en la Ley General
de Desarrollo Social.



**ZONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA (ZAP)**

***(Urbanas y Rurales)**



Conforme el Decreto por el que
se formula la Declaratoria de
Zonas de Atención Prioritaria 2021
emitido en el DOF por la
Secretaría de Bienestar.



1.- Zonas de Atención Prioritaria



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

- ❖ **DOF:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritarias (urbanas y rurales) para el año 2022, emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la ley general de desarrollo social:

Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021

[dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021)

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES 2022, 1,389 MUNICIPIOS

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	% DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA 2015	NIVEL DELICTIVO 2020-2021	MUNICIPIOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS
01	01005	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	1.665802	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
01	01006	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	2.197946	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
01	01008	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA	MUY BAJO	MUY BAJO	5.289616	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
01	01010	AGUASCALIENTES	EL LLANO	MUY BAJO	MUY BAJO	5.331544	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
01	01011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MUY BAJO	MUY BAJO	1.774446	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
02	02001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	MUY BAJO	MUY BAJO	3.503641	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
02	02002	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MUY BAJO	MUY BAJO	1.732948	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
02	02003	BAJA CALIFORNIA	TECATE	MUY BAJO	MUY BAJO	1.74261	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
02	02005	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	MUY BAJO	MUY BAJO	2.822088	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
03	03001	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	MUY BAJO	MUY BAJO	3.174106	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
03	03002	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	MUY BAJO	BAJO	2.107685	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
03	03003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	1.734286	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
03	03008	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MUY BAJO	MUY BAJO	3.012264	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA
03	03009	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	MUY BAJO	MUY BAJO	3.365207	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
04	04001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	12.689256	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS
04	04005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	11.120252	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS
04	04006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	16.889568	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS
04	04008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	8.906091	SIN DATO	MUNICIPIOS INDÍGENAS
04	04010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	23.547634	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA
04	04011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	17.887952	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA
05	05002	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	MUY BAJO	MUY BAJO	1.551812	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
05	05003	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	1.347913	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
05	05005	COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	BAJO	BAJO	2.256204	ALTO	SIN POBLACIÓN INDÍGENA
05	05006	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	MUY BAJO	MUY BAJO	1.509277	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
05	05007	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	MUY BAJO	MUY BAJO	3.667149	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
05	05009	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	MUY BAJO	MUY BAJO	3.108642	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA
06	06010	COAHUILA DE	ESONTEDA	MUY BAJO	MUY BAJO	1.340334	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA



“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”

2.- Localidades con alto o muy alto grado de rezago social



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONFORME LA **LGDS** CONEVAL CALCULA EL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

* Capítulo VI (De la Definición y Medición de la Pobreza)

Disponible en : https://www.coneval.org.mx/medicion/irs/paginas/indice_rezago_social_2020.aspx

Permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un momento del tiempo.

Permite tener información de indicadores sociales desagregados hasta nivel municipal.

Última estimación del IRS 2020 a nivel nacional, estatal, municipal y localidad con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.





ZAP (CONTIENE 5 MPIOs)

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO
01	01005	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA
01	01006	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA
01	01008	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA
01	01010	AGUASCALIENTES	EL LLANO
01	01011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

MEDICIÓN DE LA POBREZA CONEVAL (CONTIENE 11 MPIOs)

	A	B	C	D
	Clave entidad	Entidad federativa	Clave municipio	Municipi
8	01	Aguascalientes	01001	Aguascalientes
9	01	Aguascalientes	01002	Asientos
10	01	Aguascalientes	01003	Calvillo
11	01	Aguascalientes	01004	Cosío
12	01	Aguascalientes	01005	Jesús María
13	01	Aguascalientes	01006	Pabellón de Arteaga
14	01	Aguascalientes	01007	Rincón de Romos
15	01	Aguascalientes	01008	San José de Gracia
16	01	Aguascalientes	01009	Tepezalá
17	01	Aguascalientes	01010	El Llano
18	01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo



3.- Población en pobreza extrema (PE):

La acreditación de PE se realiza a través de la **evaluación multidimensional de la pobreza** que contempla varias dimensiones o factores económicos y sociales tales como carencias, intensidad de las carencias e ingresos.

CARENCIAS EVALUADAS:

Seguridad social

Servicios básicos
en la vivienda

Servicios de salud

Alimentación

Educación

Calidad y espacios
en la vivienda



INGRESOS EVALUADOS:

Línea de bienestar (LB)

· Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas (alimentarias y no alimentarias).

Línea de bienestar mínimo . (LBM)

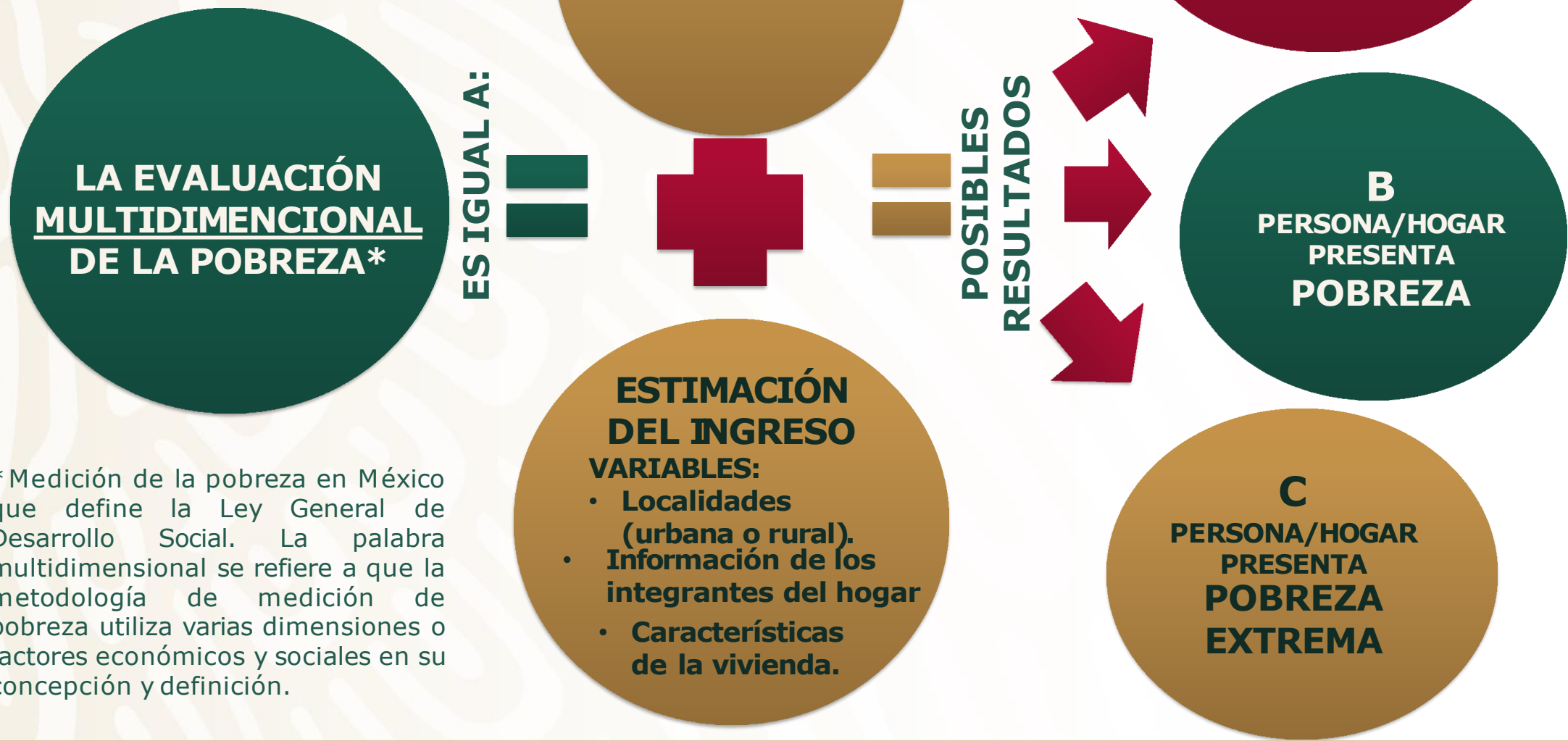
· Permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no podrían adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Datos de CONEVAL disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/prensa/6102.pdf>

En resumen:

FACTORES A EVALUAR



* Medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.

Principales causas de no asociación del CUIS:



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

1

La persona NO cuenta con condición de pobreza extrema.

*** NOTA:** Es importante asegurar que los proyectos se destinen a población que lo necesite y que se encuentre en situación de pobreza extrema.

2

La dirección de la persona no coincide con la localidad donde se realiza el proyecto.





3

Tiempo de inactividad en plataforma MIDS.

En caso de que el sistema marque algún ERROR O NO se puedan visualizar los CUIS capturados recientemente, se debe al tiempo de inactividad en la sección de captura de proyectos en la MIDS que no permite guardar la información.

4

El CUIS esta asociado a otro proyecto.



PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”

Pasos

1. Diagnóstico de las principales necesidades para priorizar.

Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022

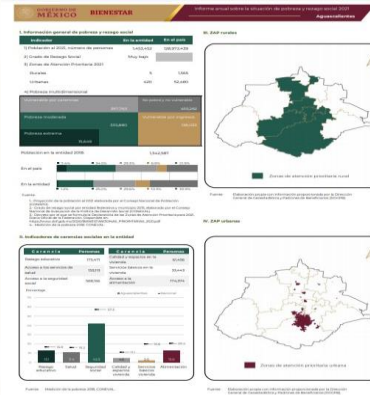
2. Identificar la población objetivo ¿en dónde se deben destinar los recursos?

- Declaratoria ZAP
- Índice de rezago social a nivel municipal.

3. Decidir en qué proyectos de obras destinar los recursos y distribución de los mismos.

Catálogo FAIS

Herramientas



Declaratoria ZAP. This is a form for declaring a Zone of Attention Priority (ZAP). It includes fields for the municipality, the name of the project, the type of project, and the date of declaration. It also has a section for the declaration of the project's priority.



Objetivos

Analizar las carencias plasmadas en el informe y las necesidades de las comunidades, para orientar y priorizar los proyectos de obras a realizar.

La población objetivo de los proyectos de obras FAIS, **población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto índice de rezago social y zonas de atención prioritaria (ZAP).**

Identificar el listado de proyectos, rubros, subclasificaciones y modalidades de **infraestructura social básica** que se pueden llevar a cabo con recursos FAIS.

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

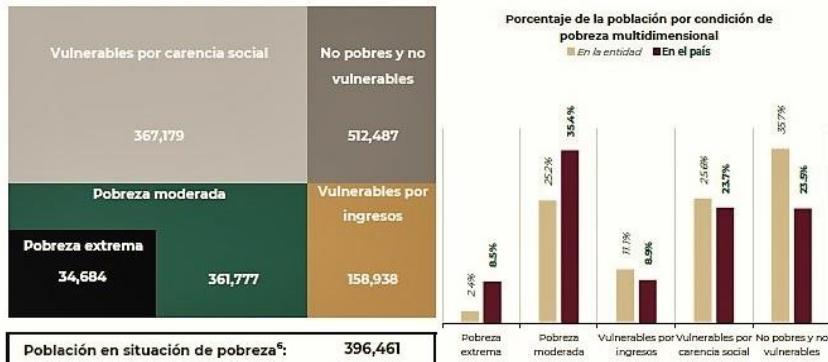
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

AGUASCALIENTES

I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020 ¹	1,425,607	126,014,024
Población de mujeres	728,924	64,540,634
Población de hombres	696,683	61,473,390
Población con discapacidad	71,294	6,179,890
Población indígena	5,552	11,800,247
Población afroamericana	22,425	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	97,070	10,321,914
Grado de Marginación, 2020 ²	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020 ³	Muy bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 ⁴		
Rurales	5	1,389
Urbanas	420	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587154&fecha=22/07/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.
Nota:
6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema más pobreza moderada.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

El objetivo es: orientar la aplicación de las aportaciones federales que reciben las entidades federativas y los municipios del país, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).



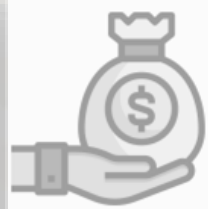
Criterios de planeación y ejecución de recursos del FISMDF



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**MPIO O DEMARCACIÓN QUE TIENE
ZAP RURAL Y NO TIENE ZAP ÚRBANA**

I)

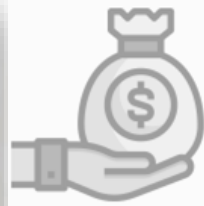
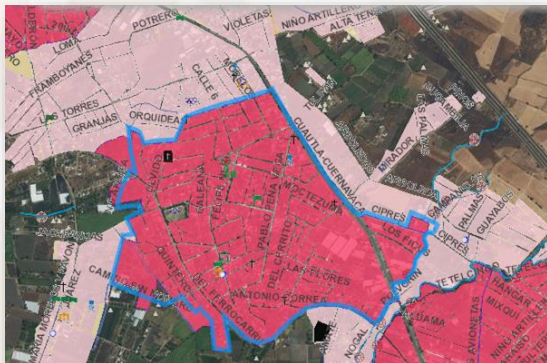


**Se deberán destinar
los recursos en
beneficio de la
población en
localidades :**

- 2 Grados de rezago social más alto. (alto o muy alto).
- Población en pobreza extrema.

**MPIO O DEMARCACIÓN QUE TIENE
ZAP RURAL Y
ZAP URBANAS**

II)



Deberá invertir un % igual a:

$$PIZU_t = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{tj}}{PPM_t} \right)^2 \times 100$$

**Y al menos el 30% del total de
los recursos a destinar
aunque PZUi sea mayor.
(cálculo automático MIDS)**

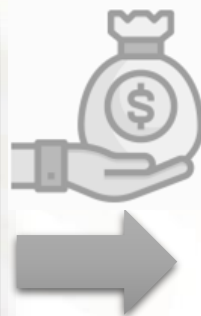
**Resto de recursos en
beneficio de
localidades:**

- 2 Grados de rezago social más alto.
- Población en pobreza extrema.



III)

**MPIO O DEMARCACIÓN
QUE NO TIENE ZAP**



**Deberá destinar recursos
en beneficio de localidades:**

- **2 Grados de rezago social más alto.**
- **Población en pobreza extrema.**



IV)

Deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del fondo, considerando a la población objetivo del mismo.

Incidencia de los proyectos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

* Gobiernos locales y entidades federativas podrán planear conforme lo siguiente:



Hasta un 100% de los recursos FAIS.

DIRECTAS

Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional. Ejemplos: construcción de redes de agua potable, piso firme, rehabilitación de viviendas, etc.



Hasta un 60% de los recursos FAIS.

COMPLEMENTARIAS

Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Ejemplos: pavimentación, obras de urbanización, puentes, construcción de carreteras y caminos.





DIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS

GASTOS INDIRECTOS

Los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, si así lo deciden, podrán destinar hasta el 3% del total de sus recursos para ser aplicados en gastos indirectos.

CONCURRENCIA DE RECURSOS

Se refiere a la construcción de obras y proyectos con participación de recursos de dos o más fuentes de financiamiento, pueden realizarse con otros programas Federarles, Estatales, Municipales, así como de inversión privada.

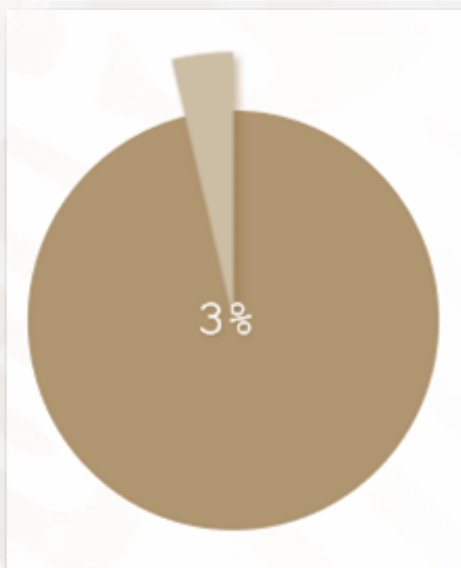
PRODIMDF

Los gobiernos municipales podrán invertir hasta un 2% del total de sus recursos, si así lo deciden.



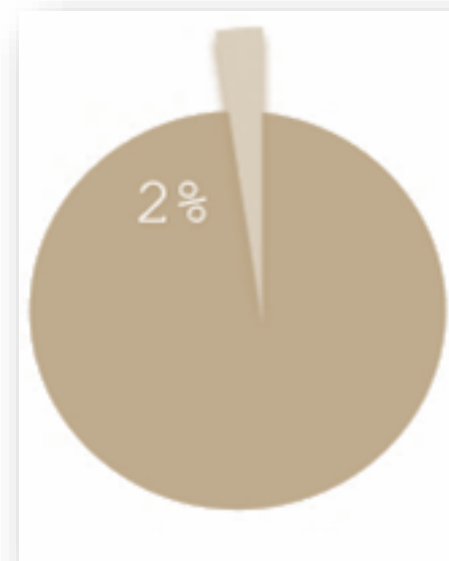
Gastos indirectos

- ❖ Verificación y seguimiento de obras, estudios y evaluación de proyectos.



Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)- (Opcional)

- ❖ Fortalecimiento de capacidades de gestión del municipio o demarcación.



Exhortamos a los gobiernos locales a cuidar el proceso de la ejecución del FAIS, reiterando el rol de la DGDR y la importancia de no dejarse sorprender por gestores falsos.

AVISO IMPORTANTE

Por ley, la **Secretaría de Bienestar** coordina el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**

Lo hace a través de la **Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)**

ES LA ÚNICA OFICINA AUTORIZADA

Los trámites del FAIS son gratuitos y sin intermediarios

La Secretaría de Bienestar inició acciones legales ante la **Fiscalía General de la República (FGR)** y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

Porque se detectaron consultoras, despachos y personas que supuestamente **gestionan trámites sobre el FAIS ante autoridades municipales**

ESO ES ILEGAL

¡No te dejes engañar por falsos gestores y denuncia ante la FGR o la SFP!

 **GOBIERNO DE MÉXICO** | **BIENESTAR**
SECRETARÍA DE BIENESTAR

 gob.mx/bienestar



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”